AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

El Municipio de Cartago el 28 de mayo del 2026, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. PSASIE-049-2026, cuyo objeto es "**SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER Y SERVICIO DE RECARGA Y/O REMANUFACTURA PARA TONERS Y CARTUCHOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**".

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Según el cronograma del proceso, las solicitudes de limitación a Mipyme, debían presentarse hasta el día 04 de junio de 2026 en el horario de las 18:00 horas. Siendo hoy 05 de junio del 2026 las 14:15 horas, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente dentro de la plataforma del SECOP II y se constató que se recibieron dos (2) solicitudes a través de mensajes, de los siguientes interesados:

NOMBRE INTERESADO / SOLICITANTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO	DOCUMENTOS APORTADOS (Art. 2.2.1.2.4.2.4-Decreto 180 de 2021)
TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS LTDA. TES LTDA	PEQUEÑA EMPRESA	PEREIRA RISARALDA	**NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula del representante legal (JESUS ANTONIO RENDON VELEZ) Certificado de existencia y representación legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional del contador público. - Solicitud limitación a Mipyme NACIONAL suscrita por el contador y representante legal - NO aportaron el Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores del contador publico
SU FORMA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	PEREIRA RISARALDA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula del representante legal (CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA) - Certificado de existencia y representación legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional del revisor fiscal - Solicitud limitación a Mipyme NACIONAL suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores del contador
ANDRES FELIPE MANJARRES	PEQUEÑA EMPRESA	SANTA MARTA, MAGDALENA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula de la persona natural (ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA) - Certificado de matrícula mercantil - Cedula Contador - Tarjeta Profesional del contador publico

			- Solicitud limitación a Mipyme NACIONAL suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores del contador publico

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dado que dos (02) de los tres (03) interesados allegaron los documentos necesarios para acreditar la condición de Mipyme, la presente convocatoria **será limitada a Mipymes Colombianas,** por lo tanto, sólo podrán presentar propuesta técnica y económica las personas naturales o jurídicas que cumplan con dicha condición, acreditable conforme las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015

El presente aviso se publica el día cinco (05) de junio del año dos mil veintiséis (2026)

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

Digitó: Alejandra Arango Valencia, Asesor Externo
Revisó: Mauricio Toro Ospina – secretario Jurídico